

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....
Los editos y anuncios oficiales y par-
ticulares que sean de pago satisfarán
por linea.....

5'00
0'80

Precios de suscripción en el Piso
FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....
Número suelto.....

6'25
0'25



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Imediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Jueces municipales que se citan en dicha relación, que con toda urgencia se sirvan remitir el papel de multas, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda; esperando del celo de dichas Autoridades cumplirán este servicio con toda puntualidad.

Segovia, 23 de Julio de 1921.
El Gobernador,
EMILIO LLASERA

(La relación a que se refiere la precedente circular, se publica en la plana 2.)

devuelto al Sr. Gobernador civil el escrito del Sr. Castro, informándole en los términos que constan en acta.

Roturaciones. — Mojoncillo. — Examinado un escrito de varios vecinos de Mojoncillo, solicitando la rotura de unos terrenos y que ha sido remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, la Comisión acuerda devolver dicho escrito al Sr. Gobernador civil, informándole en los términos que constan en acta.

Policía Urbana. — Valtiendas. — Examinada una instancia remitida al informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y suscrita por D. Pedro Lázaro, vecino de Valtiendas, solicitando la paralización de una obra que está construyendo su vecino D. Bernardo Alonso; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil dicha instancia, manifestándole que para informar con acierto acerca del asunto, se hace preciso que el denunciante justifique en la forma más conveniente los asertos que contiene su escrito.

Presupuesto carcelario. — Sepúlveda. — Examinado el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios del partido de Sepúlveda, correspondiente al año económico de 1921 a 1922, y remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia; la Comisión acuerda reclamar de la Secretaría de la Junta de Cárcel del partido de Sepúlveda, certificación visada por el Sr. Presidente de la misma, en la que se haga constar si la casa ocupada por el Juzgado de primera instancia e instrucción está habitada solamente por los empleados a que hace referencia el Real decreto de 3 de Mayo de 1913, para en su vista poder informar al Sr. Gobernador lo que proceda.

Propios. — Languilla. — Examinada una instancia remitida a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, y suscrita por D. Leandro Montes, vecino de Languilla, recurriendo contra el acuerdo de aquél Ayuntamiento, excluyéndole del derecho para el disfrute de varias fincas, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la oportuna nota del negociado, la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

Asuntos urgentes. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso

de las atribuciones que la Ley la concede.

Sección de alienados. — Capital. — Resultando del testimonio del auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de esta Capital, haberse decretado la reclusión definitiva en un Manicomio, de Eugenio Gutiérrez García, de 62 años de edad, casado y vecino de esta Ciudad, hasta obtener su curación; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, donde el enfermo se encuentra recluido, para que con las debidas precauciones, sea trasladado al Manicomio de Ciempozuelos, por cuenta de los fondos provinciales.

Riaza. — Resultando de la certificación expedida por los Médicos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que Mauricio Sanz Aguado, natural de Moral, de 18 años de edad, soltero, hijo de Fermín y María, residente en Riaza, que ingresó en el departamento de alienados el día 12 de Marzo del año actual, ha presentado durante su permanencia en el mismo, síntomas manifiestos de perturbación mental, bajo la forma de manía aguda furiosa, con tendencias agresivas, por lo que opinan debe ser trasladado a un Manicomio, hasta su curación; la Comisión acuerda remitir la expresada certificación, dejando copia de ella en el expediente, al padre del Mauricio, al efecto que determine el segundo párrafo del artículo 6.^º del Real decreto de 19 de Mayo de 1835.

Hacienda provincial. — Capital. — Presentada por el Sr. Depositario de fondos provinciales, una factura de D. Vicente Alcón, importe 25 pesos, valor de un aparato de luz adquirido por la Corporación con destino a la Tómbola que se ha organizado a favor de las Colonias Escolares de esta Ciudad, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable, la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.^º «Impuestos», del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Baños medicinales. — Capital. — La Comisión acuerda conceder baños medicinales en la forma acostumbrada, para que puedan tomárslos en el Balneario de la Capital; a Valentina Muñoz Domínguez, vecina de Fuentidueña; María Gil Santos, de Navas de Oro;

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

MULTAS

Recuerdo a los Sres. Alcaldes de esta provincia mi circular de 9 de Junio último, inserta en el BOLETÍN del día 20 del citado, en la que se interesaba el inmediato envío a este Gobierno de los estados del papel de multas que se indican en la relación que a continuación se inserta; debiéndoles advertir que si en el término de quinto día, no cumplen el expresado aviso, sin nuevo recordatorio, les impondré la multa que determina el artículo 184 de la ley municipal, con la que desde luego quedan comprometidos.

Asimismo ruego a los señores

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 22 de Junio de 1921.

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO GIL, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los señores Diputados votales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Cuentas municipales. — Varios pueblos. — La Comisión acuerda sean devueltas al Sr. Gobernador civil las cuentas municipales de los pueblos y años que a continuación se expresan, informándole las preste su aprobación en la forma que se indica en los respectivos expedientes:

Fresnedo de Cuéllar, 1912 y 1913; Fuentepelayo, 1919 y 1920; Navares de Eumedio, 1919 y 1920; Labajos, 1918 y 1919; Villaseca, 1918 y 1919; La Cuesta, 1918, 1919 y 1919-20.

Veterinarios titulares. — Riaza. — Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia, e interpuerto por D. Hipólito Paniagua, contra acuerdo del Ayuntamiento de Riaza, suspendiéndole del cargo de Veterinario titular, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la nota puesta por esta Comisión en el expediente de referencia, se acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

Derechos de vecindad. — Bernuy de Coca. — Examinado el expediente remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia y promovido por D. Telesforo de Castro, para que por el Ayuntamiento de Bernuy de Coca se le respeten los derechos que le corresponden como hacendado forastero, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea

Agapita Ballesteros Alvarez, de Pinarejos; Pablo de Pedro Velázquez, de Encinillas; Francisco Antolín Soto, de Zamarramala; Mauricia Macía Ayuso, de Zárzuela del Monte; Ciriaco Vallejo, de Segovia.

Beneficencia provincial.—Capital. La Comisión acuerda que conste en acta la satisfacción con que ha visto la presencia del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis en el acto de los exámenes celebrados en este día en las Escuelas y Talleres de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 22 de Junio de 1921.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—Vº Bº: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero Gil.

1969 Alcaldía de Torrecaballeros

De la finca titulada «Caserío de la Torre», se ha extraviado un choto añojo, de la propiedad de D. Joaquín Alcalde Casas, vecino de Madrid, cuyas señas son las siguientes:

Edad un año, pelo negro, algo nevado por la parte baja del vientre, con marco de J. y A. en la llana derecha, y una O. por bajo del marco, con zarcillo en ambas orejas.

Lo que se publica con el fin de averiguar su paradero.

Torrecaballeros, 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, P. A., Mateo Rodríguez.

1965 Alcaldía de Riahuels

Terminado por la Comisión de eva-

luación respectiva el repartimiento que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 en su parte Real para cubrir el déficit del presupuesto de este municipio en el año actual 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, desde la inserción del BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de dicho plazo, puedan los contribuyentes en el comprendido presentar las reclamaciones que crean conducentes acompañadas de medios justificativos; de lo contrario, no serán admitidas, según acuerdo de la Junta.

Riahuels, 22 de Julio de 1921.—El Alcalde Agustín Sanz.

1966 Alcaldía de Valvieja

Formado el repartimiento para cu-

brir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio, con sujeción al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, queda expuesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que consideren justas, y no se admitirá ninguna que no se halle fundada en hechos concretos, precisos y determinados; debiendo acompañar las pruebas necesarias para su justificación, según lo previene el art. 96 de dicho Real decreto.

Valvieja, a 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Pablo Azuara.

Primer Tercio de la Guardia Civil.—Comandancia de Segovia

RELACIÓN circunstanciada de las denuncias resueltas por las Autoridades que se indican y cuyas mitades de papel de multas interesa la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda.

FECHAS			NOMBRE DEL DENUNCIADO	MOTIVO DE LA DENUNCIA	AUTORIDAD QUE IMPUSO LA MULTA	Multa impuesta
Día	Mes	Año				Pesetas Cts.
12	Octubre	1920	Vicente Rubio Garrido.....	Infracción reglamento carreteras.....	Sr. Alcalde constitucional de L. Lastrilla	1 M 35
18	—	—	Sebastián Aparicio y cuatro más	Corta de leñas	Sr. Juez municipal de Revenga	1 C 5
18	—	—	Francisco del Alamo Ávila y otro	Idem	Idem	2
18	—	—	Alejandro Aparicio del Barrio y cinco más	Idem	Idem	10
18	—	—	Pablo García Miguel y cinco más	Idem	Idem	10
18	—	—	Antonio Sastre Nogales	Idem	Idem	25
22	—	—	Hermenegildo Moral Miguel	Idem ley de caza	Sr. Juez municipal de La Losa	5
25	—	—	Andrés de Diego de la Hoz	Pastoreo abusivo	Id. de Ayllón	10
1º Noviembre...	—	—	Rufino Arranz Martín	Idem	Id. de Santa María de Riaza	14
9	—	—	Francisco Herrero del Caz	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Cabezuela	5
11	—	—	Cecilio Garrido Lucas	Idem	Id. de Cantalejo	5
17	—	—	Juan López Tapias	Idem	Id. de Carabias	5
17	—	—	Bonifacio del Barrio Miguel y otro	Idem art. 613 Código penal	Sr. Juez municipal de Otero de Herreros	10
17	—	—	Sandalio del Barrio Yuste	Idem reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de id	250
18	—	—	Juan García y tres más	Daños propiedad particular	Sr. Juez municipal de Madrona	35
19	—	—	Mariano Sanz	Idem	Id. de Escalona del Prado	5
19	—	—	Fermín Pavón Bravo	Infracción ley de pesca	Id. de Ayllón	5
20	—	—	Nicolás Pablos Quirós	Corta de leñas	Sr. Alcalde constitucional de Navas de San Antonio	1
20	—	—	Francisco del Alamo Ávila	Extracción de pinos verdes	Sr. Juez municipal de Revenga	2
20	—	—	Severiano Contreras Sanz	Idem	Idem	1
20	—	—	Eugenio Alonso Isabel	Idem	Idem	2
23	—	—	Manuel Muñoz Gómez y otro	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Carbonero	10
10 Diciembre...	—	—	Ruperto Martín y dos más	Pastoreo abusivo	Id. de Cerezo de Abajo	5
10	—	—	Bernardino Adrados y siete más	Idem	Idem	10
10	—	—	Pedro Moral y once más	Idem	Idem	27
19	—	—	Martín Lobo Llorente	Infracción reglamento carreteras	Idem	9
12 Octubre ...	—	—	Hermenegildo Barrio	Pastoreo abusivo	Sr. Juez municipal de Sotosa bosc	5
13 Noviembre...	—	—	Francisco Bernardos	Idem	Idem	5
22	—	—	Mariano Moral Miguel	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	47'50
26	—	—	Fidel Valasco Manso	Idem	Id. de La Lastrilla	5
28 Diciembre...	—	—	Trinidad Gutiérrez	Infracción ley de caza	Sr. Juez municipal de Segovia	5
28	—	—	Mariano Martín Rincón	Idem reglamento de carreteras	Idem	5
14 Enero	1921	—	Pedro Benito y otro	Pastoreo abusivo	Id. de Palazuelos de Eresma	0'50
14	—	—	Bibiano Sanz	Idem	Idem	5
14	—	—	Alejandro Gómez Prieto	Idem	Idem	2
14	—	—	Fermín Pérez Marinas	Idem	Idem	20
14	—	—	Pedro de Benito y tres más	Infracción ley de caza	Sr. Alcalde constitucional de Cerezo de Arriba	5
16	—	—	Vicente Burgos y Burgos	Idem reglamento carreteras	Sr. Juez municipal de Revenga	2
20	—	—	Hermenegildo Sastre Alonso	Extracción leña pino verde	Idem	2
20	—	—	Dionisio Sastre Alonso	Idem	Idem	2
20	—	—	Ezequiel Alonso Sáenz	Idem	Idem	2
20	—	—	Rufino Aparicio Pascual	Idem	Idem	2
20 Febrero....	—	—	Policarpo Parra Hernando y otro	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de Aldeanueva de la Serrezuela	18'75
6	—	—	Ángel Bernardo Bravo y dos más	Daños propiedad particular	Sr. Juez municipal de Madrona	20
10	—	—	Félix Martín del Barrio	Idem	Idem	10
17	—	—	Mariano Albear y cuatro más	Postoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	25
18	—	—	Antonio Carreras de Frutos	Infracción ley de caza	Sr. Juez municipal de San Ildefonso	5
20	—	—	Hermenegildo Sastre y tres más	Corta leña pino verde	Id. de Revenga	5
20	—	—	Pedro Aparicio Contreras y seis más	Idem	Idem	9
20	—	—	Roberto Aparicio Rodríguez	Idem	Idem	2
21	—	—	Fermín Andrés Segovia	Daños propiedad particular	Id. de La Lastrilla	5
9 Marzo	—	—	Julian Arranz	Infracción reglamento carreteras	Sr. Alcalde constitucional de Honrubia	5
9	—	—	Luis Barrasno	Idem	Idem	5
9	—	—	Miguel Martín Abad	Idem	Idem	5
9	—	—	Frutos Alonso Fernández	Idem	Idem	5
9	—	—	Marcos Delgado	Idem	Idem	5
12	—	—	Juan Tanarro Gómez	Idem	Id. de Fuentemilanos	2
18	—	—	Emilio de la Calle Miguel	Idem ferrocarriles	Sr. Juez municipal de Otero	10
19	—	—	Juan Solleva y siete más	Daños propiedad particular	Id. de Madrona	55
16 Abril.....	—	—	Pedro Moral y dos más	Pastoreo abusivo	Sr. Alcalde constitucional de La Losa	15
16	—	—	Felipe Tarragato Alvarez	Idem	Sr. Juez municipal de id	5
19	—	—	José Nogales	Extracción de leña pino verde	Id. de Revenga	2
19	—	—	Julian Cañas y otro	Idem	Idem	3